

+

Y de que en cada una de ellas se publique y haga
saber en Ayuntamiento abierto, a fin de que les
que anotiva a todos los Vecinos, para que enton-
dados de las exenciones y gracias, que su Ma-
gestad Comede a los que quieran aplicarse al
servicio de la Marina de Siba de fomento
esta Importancia, y Bien Comunal
Reyno: Y por que las referidas gracias y exemp-
ciones, no solo Comprehenden a los Vecinos
de las Poblaciones de las Costas Maritimas,
si tambien son extensivas a los de la tierra
adentro, Como se manifiesta en el Capitulo
nono de ellas: Manda su Magestad que tam-
bien se le haga saber a las Justicias, diri-
giendole los mismos ordenes en la Confor-
midad expresada adhiriendo a las Justi-
cias, a que Remita Cada uno los Registros
testimonios de abento asi executado, los
que juntos pasara V.S. a mis manos, pa-
ra dar Cuenta a su Magestad. Mas
dada Veinte y Uno de Enero de mill